

5.8. UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA



Id. document: Kaen wifg 5BID TDjB UBtr Hqej F/l=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR DE VALÈNCIA**

EJERCICIO 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. document: Kaen wifg 5BID TDjB UBtr Hqej F/l=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS 3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

ANEXOII: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València (en adelante IGAV), a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València (en adelante, la Entidad, la Universidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- El epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance asciende a 5.222.437 euros. La Universidad no dispone de un inventario en el que se recojan detalladamente para cada elemento: la valoración, la fecha de adquisición, la naturaleza contable, los porcentajes de amortización y la amortización anual y acumulada. El valor de adquisición de esos elementos asciende en el ejercicio 2023 a 8.361.312 euros y su amortización acumulada a 3.138.875 euros.

Por otra parte, no hemos obtenido evidencia de que la Entidad haya realizado revisión e inspección física de los elementos de inmovilizado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



con el fin de detectar bienes obsoletos, fuera de uso o inexistentes que debieran darse de baja del activo o ser objeto de una corrección valorativa por deterioro.

Por todo ello, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de este epígrafe del balance.

Este hecho constituye una limitación al alcance en nuestro trabajo.

- En el ejercicio 2023, la Universidad ha dispuesto, de forma gratuita, para el ejercicio de sus actividades de treinta y dos inmuebles o locales, en su gran mayoría propiedad del Ayuntamiento de València, o, en su caso, arrendados por el propio Ayuntamiento y cedidos a la Entidad. Del análisis de estas disposiciones de uso y su adecuado registro contable, se han evidenciado los siguientes aspectos:
 - La Universidad ha incorporado a sus registros contables las cesiones de quince inmuebles adscritos por el Ayuntamiento de València, si bien no se ha efectuado por el valor razonable de los mismos en la fecha de la adscripción, tal y como establece el apartado 2 “Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos”, de la norma de registro y valoración 19ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En lugar de ello, las adscripciones se han contabilizado a partir del valor neto contable por el que figuraban los inmuebles adscritos en el momento de las adscripciones en los registros contables del Ayuntamiento de València.

Dado que no disponemos del valor razonable en la fecha de las adscripciones, no podemos determinar si los importes que recoge la Cuenta General en relación con estas adscripciones se ajustan al marco de información anteriormente referido, lo que supone una limitación al alcance. Estos importes son: un saldo de 5.316.392 euros de la partida “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, un saldo de 226.424 euros de la partida “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance, un saldo de 4.961.182 euros del epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance, un saldo de 46.357 euros del epígrafe de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance, así como un saldo de 82.428 euros de “Amortización del ejercicio” en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



cuenta del resultado económico-patrimonial.

- Además de las adscripciones anteriores, la Entidad tiene adscritos por el Ayuntamiento cuatro inmuebles que no ha recogido contablemente, dando lugar con ello a un incumplimiento de principios y normas contables que no podemos cuantificar al desconocer los valores razonables en la fecha de la adscripción.
- Finalmente, la Universidad no nos ha podido facilitar documentación sobre la situación de los trece inmuebles restantes y su afectación o no a la Entidad.

Es por ello, que nos encontramos ante una limitación que nos impide conocer en qué régimen se han formalizado las cesiones de uso de los inmuebles y, en consecuencia, su efecto en la Cuenta General del ejercicio 2023.

- La Universidad no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 426.100 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que no nos es posible formarnos una opinión sobre la adecuada valoración del saldo mencionado, lo que supone una limitación al alcance en nuestro trabajo, importe que, además, figura inadecuadamente como una aportación del Ayuntamiento en la información del estado de cambios del patrimonio neto en el ejercicio 2023.
- El Organismo no tiene registradas contablemente en el epígrafe de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance, las inversiones realizadas en aplicaciones informáticas.

Dado que la Universidad no dispone de un inventario que permita determinar el coste de adquisición de estos elementos intangibles y su amortización, no podemos cuantificar el efecto que la mencionada omisión contable pueda tener en la Cuenta General auditada.

- Al efectuar el asiento de apertura de 2019, la Entidad cargó indebidamente 996.005 euros en la cuenta de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados. Deudores por operaciones de gestión” del activo corriente del balance, ya que dicha cantidad no se correspondía con la existencia de derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1 de enero de 2019.

Como contrapartida se efectuó, incorrectamente, un abono, por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



mencionada cantidad, en la cuenta de “Patrimonio” del patrimonio neto del balance, ya que dicha cuenta de acuerdo con la 5ª parte “Definiciones y relaciones contables” del Plan General de contabilidad pública adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL) es de uso exclusivo por municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario.

Durante el ejercicio 2019, una vez advertido del error, el Organismo procedió a la anulación de los derechos que se habían cargado inadecuadamente; si bien en lugar de anular, también, el saldo incorrecto que figuraba en la cuenta de “Patrimonio”, realizó un cargo indebido de 996.005 euros en la partida de “Transferencias y subvenciones recibidas” de la cuenta del resultado económico-patrimonial, partida destinada a recoger sólo abonos por las transferencias y subvenciones recibidas.

Todo ello dio lugar a una salvedad por incumplimiento de principios contables en nuestros informes correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. Durante el ejercicio 2023, la Entidad no ha realizado los ajustes oportunos para regularizar esta situación. En consecuencia, el epígrafe de “Patrimonio” del patrimonio neto del balance y la partida “Resultados de ejercicios anteriores” de dicho estado se encuentran, respectivamente, sobrevalorado e infravalorada en dicha cantidad.

- El 15 de marzo de 2024 se ha producido un hecho posterior significativo, ya que la Junta de Gobierno ha instado al Organismo a que recoja en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 un gasto por la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit de 2023, que asciende a 940.853 euros. Incumpliendo lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 22 del PGCPAL, este hecho posterior significativo no se recoge en la memoria.
- Los gastos de luz, internet y telefonía fija de los inmuebles en los que la Entidad desarrolla su actividad, que se derivan de la propia actividad de la Universidad, son asumidos por el Ayuntamiento de València. De acuerdo con lo establecido en el artículo 183.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, “Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación jurídica originaria que les corresponda como bienes del patrimonio de la entidad local, sin que los organismos que los reciban adquieran su propiedad, atribuyéndoseles únicamente facultades en orden a su conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción. Cuando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



se trate de bienes inmuebles, será por cuenta del organismo autónomo su conservación, defensa y mejora, y los servicios y suministros que le sean propios, así como los impuestos que lo graven.”

A fecha de emisión de este informe, y en base a la documentación soporte recibida, hemos podido cuantificar parte de estos gastos devengados durante el ejercicio 2023 y que han sido asumidos por el Ayuntamiento, resultando un importe de 205.307 euros. La Entidad para reflejar la corriente real de bienes y servicios que estos hechos económicos representa debería haber contabilizado, al menos, esta cantidad, en el epígrafe de “Otros ingresos de explotación” de su cuenta de resultado económico-patrimonial con cargo al epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la misma.

- La memoria de la Cuenta General adjunta no contiene las explicaciones e información requeridas por el modelo de memoria de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local o la información que se detalla es incompleta o incorrecta con relación a la información requerida sobre la organización y actividad, la comparación de la información, inmovilizado material e intangible, la contratación administrativa, los compromisos de gastos de ejercicios posteriores, el coste de las actividades, los indicadores de gestión, la situación y movimientos de las deudas, y la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Además de la falta de información señalada, el resto de los estados rendidos por el Organismo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comenta la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la Entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de la Cuenta General objeto de presentación.

- El apartado 3 a) “Operaciones patrimoniales con la entidad propietaria” del estado de cambios en el patrimonio neto muestra que el Ayuntamiento de València tanto en el ejercicio 2023 como en el 2022 ha efectuado aportaciones por operaciones patrimoniales, por importe de 426.100 euros, cuando en dichos ejercicios no se ha realizado por el Ayuntamiento ninguna aportación.

Por otra parte, en el apartado 3 b) “Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias” de dicho estado, el Organismo informa que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



cuenta del resultado económico-patrimonial no recoge ingresos y gastos por operaciones realizadas con el Ayuntamiento de València en el ejercicio auditado. Sin embargo, en este último estado constan ingresos por transferencias recibidas del Ayuntamiento, por importe de 5.266.644 euros y gastos por transferencias concedidas al Ayuntamiento, por importe de 853.835 euros.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones claves de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Los gastos de personal representan la parte más significativa del presupuesto de gastos de la Entidad. La singularidad de dichos gastos, los procedimientos empleados para contratar al personal y los riesgos laborales asociados constituyen un área de riesgo de especial revisión.

Los riesgos más significativos que se pueden identificar, entre otros, son: la existencia de conceptos retributivos en las nóminas no previstos legalmente, ajuste de los incrementos retributivos a los límites legales, necesidades de personal no previstas en la relación de puestos de trabajo, así como puestos que están vacantes en la misma, y errores en el pago de las nóminas. Todo ello constituye un motivo para considerar el área de personal como una cuestión clave de la auditoría.

Hemos efectuado pruebas y procedimientos con el objeto de verificar la correcta contabilización de los gastos de personal devengados en el ejercicio y de comprobar la adecuada aplicación de las cuotas por IRPF y Seguridad Social. También, hemos comprobado la adecuación de los diferentes conceptos retributivos que integran la nómina y su variación con respecto al ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Global & Local Audit, SL, en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la IGAV la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La IGAV ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Global & Local Audit, SL.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2023 por importe de 18.664 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.
 - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2023 obligaciones por importe de 31.200 euros IVA incluido en concepto de suministro de energía eléctrica, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado sin seguir ninguno de los procedimientos legalmente establecidos en la LCSP.
 - Se realizan en un mismo acto administrativo la ordenación del pago y el reconocimiento de la obligación, o, en su caso, la ordenación del pago y la autorización de gasto, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación, vulnerando el artículo 67 del RD 500/1990, según el cual un acto administrativo únicamente podrá abarcar, las fases A y D (autorización y compromiso de gasto) o A, D y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



O (autorización de gasto, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación).

- Se han realizados dos contratos, uno para suministro e instalación de ordenadores de sobremesa por importe 17.968 euros IVA incluido y otro para suministro y puesta en marcha de equipos portátiles para actividades audiovisuales por importe de 17.731 euros IVA incluido, utilizando la figura del contrato menor, lo cual supone fraccionamiento del contrato, y por tanto, incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP que determina que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, dado que entre ambos objetos existe unidad funcional.
- Los informes de necesidad de los gastos analizados no han sido suscritos por el de órgano de contratación, ni consta delegación en otro órgano, incumpléndose por tanto el artículo 116 de la LCSP.
- La Entidad no ha publicado en el perfil de contratante ninguno de los contratos menores celebrados en el ejercicio auditado, tal y como exige el artículo 63.4 de la LCSP.
- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos de personal efectuados por la Entidad, se han evidenciado los siguientes aspectos:
 - El personal laboral de la Universidad ha recibido en concepto de complemento de antigüedad un importe de 315.947 euros, sin que dicha percepción esté contemplada en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Entidad o en los respectivos contratos de trabajo, tal como exige el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su defecto, el pago se fundamenta en un Acuerdo de la Mesa de Negociación del que no hemos obtenido evidencia de su aprobación por el órgano competente, el Consejo Rector.

- A partir del alcance previsto en el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado el siguiente aspecto que supone una deficiencia significativa en relación con los principios de buena gestión financiera en el área de tesorería:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. document: Kaen wifg 5BID TDJB UBtr Hqej F/1=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Periòdicament, se extraen fondos de la cuenta bancaria de la Entidad para la cuenta bancaria restringida de anticipos de caja fija cuyo límite es de 3.005 euros. Desde esta cuenta bancaria restringida se dispone de efectivo que se guarda en un armario con llave de la Entidad para, entre otros conceptos, efectuar el pago de taxis y material de oficina. La Entidad no efectúa arqueos periódicos del efectivo existente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023